



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL – FEBRERO 2020

MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO

Ordenanza N° 866 (29 de diciembre de 2015) – www.aguadeoro.gob.ar

DECRETOS

Agua de Oro, 5 de febrero de 2020

DECRETO N° 5/2020

VISTO:

Las celebraciones en honor a la Virgen Nuestra Señora de Lourdes, declarada Patrona de nuestro Pueblo, que se realizarán en la localidad el próximo martes 11 del corriente mes;

Y CONSIDERANDO:

Que esta festividad tiene un sólido arraigo cultural, histórico y religioso en nuestros vecinos, y se trata de una fecha de gran importancia para la comunidad, en tanto es la ocasión de honrar a nuestra Protectora y Benefactora con diversos oficios por parte de los feligreses, y con otras actividades a cargo de los actores sociales;

Que el onomástico merece, como es tradicional, disponer un Asueto Patronal para la localidad, y también invitar a las demás instituciones, vecinos y visitantes a adherir al mismo, participando en las actividades programadas en la fecha;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

Art. 1° - DISPONER Asueto Patronal para el martes 11 de febrero próximo, con motivo de las festividades y honras a nuestra Patrona y Protectora, Virgen Nuestra Señora de Lourdes.

Art. 2° - INVITAR a las instituciones públicas, vecinos y turistas que nos visitan, a adherir al asueto dispuesto, y a participar en las celebraciones programadas.

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 28 de febrero de 2020

DECRETO N° 6/2020

VISTO:

El Acta Acuerdo firmada con el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales de Río Ceballos y Zona, respecto a la pauta salarial para el primer semestre del corriente año 2020;

La potestad de este Ejecutivo concedida por el Presupuesto General 2020, Ordenanza N° 941 del 16 de diciembre de 2019, para las erogaciones en el Personal Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que se convino en un Acta Acuerdo con el Sindicato el aumento salarial para el primer semestre del año, el que será abonado en dos (2) tramos: el primero del diez por ciento (10%) de aumento a los haberes básicos, retroactivo al haber vigente al 31/12/2019 (incluyendo la adición del 3,7% por cláusula gatillo, según Decreto Ejecutivo N° 4/2020 del 17 de enero de 2020), y el segundo del diez por ciento (10%) a partir del próximo 1 de abril de 2020;

Que también se acordó el incremento del concepto "Gastos de Refrigerio", de carácter "no remunerativo", dispuesto por el Decreto Ejecutivo N° 20/2019 del 26 de julio de 2019, el que pasará a la suma de Pesos Ochocientos (\$ 800,-) por agente, también retroactivo a enero/2020;

Que en razón de la autorización del Presupuesto 2020 para los gastos en Personal, y para efectuar el pago de los haberes del corriente mes con estas mejoras, es oportuno abonar los mismos con el aumento acordado, hasta tanto se eleven los antecedentes al Honorable Concejo Deliberante para la aprobación definitiva de la pauta y escala salarial definidas, facultad exclusiva determinada por la Ley Orgánica Municipal 8102;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

Art. 1° - ORDENAR, "Ad Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, la liquidación de haberes de febrero/2020, más un retroactivo a enero/2020, con un aumento del diez por ciento (10%) de los haberes básicos, según el Acta Acuerdo firmada con el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales de Río Ceballos y Zona.

Art. 2° - AUMENTAR el concepto "Gastos de Refrigerio" dispuesto por el Decreto N° 20/2019 del 26 de julio de 2019, de manera retroactiva a enero/2020, a la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,-) por agente, con excepción de funcionarios y directores.

Art. 3° - ELEVAR el presente y sus antecedentes al Honorable Concejo Deliberante, para la aprobación mediante ordenanza de lo actuado en materia salarial.

Art. 4° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO